

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2020-0038

Clase: verbal

Téngase en cuenta que el demandante revocó el poder conferido a la abogada ANA TERESA BARBOSA ESPITIA.

Y teniendo en cuenta que HUMBERTO MOSQUERA WALDO acredita ser abogado con registro vigente en el R.N.A., se reconocer a éste como litigante en causa propia (art. 73 del C.G.P.)

Respecto de la solicitud de emplazamiento, indíquese el nombre de la persona a emplazar y acredite la comunicación enviada, en la que se informe la devolución de la citación o aviso.

NOTIFIQUESE



**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ**

<p>Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá ,D.C., La presente decisión es notificada por ESTADO ELECTRÓNICO en la página web de la Rama Judicial, en la fecha allí indicada (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.)</p> <p>La Secretaria, Gloria María G. de Riveros</p>
--